

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 463/2017

Ref. a expte. 180/2017.-

Montevideo, 17 NOV 2017

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 30/2017 que tiene por objeto la *“Reposición de equipos, reparaciones y/o puesta a punto previos al service de mantenimiento preventivo, de las instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación mecánica, existentes en la Sala de Esparcimiento Atlántida, y el service de mantenimiento preventivo de dichas instalaciones”*;

**RESULTANDO:** 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, la pertinente comunicación a la guías especializadas, conforme surge a fojas 57 a 61;

2) Se invitaron a cotizar a seis firmas del ramo (fs. 62);

3) que a fs. 310 luce el acta labrada con fecha 11/10/2017 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron siete ofertas, a saber: CLIMA IMPORT SPAIN S.R.L. de fs. 69 a 79; RODA LIMITADA de fs. 80 a 164; FERNÁNDEZ DE ABREU BENITO de fs. 165 a 179, SIAAR LTDA. de fs. 180 a 205, FALCHETTI VERDE HECTOR de fs. 206 a 230, CRONOS S.R.L. de fs. 231 a 267 y ELECTROAIRE S.R.L. de fs. 268 a 309;

4) que se recabó informe producido a fojas 314 a 316 por el Departamento de Arquitectura en su condición de servicio técnico competente en la especie; quien en primera instancia señala que los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas técnicas son:

“- Diagnóstico de los equipos. Se espera que los oferentes realicen un estudio exhaustivo del estado actual de los equipos de aire acondicionado. Para evaluar de la forma más precisa su situación de conservación y por lo tanto las tareas que implican su reparación y puesta a punto. Realizar un diagnóstico implica revisar cada equipo en sus componentes internos y externos. No se considera un diagnóstico efectivo solamente constatar la existencia de un equipo de aire acondicionado.

- DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS  
RES. N. 48312017
- Control del rendimiento real de los equipos, implica tomar la temperatura mínima y máxima del aire a la salida de las unidades interiores en relación con la temperatura ambiente exterior para evaluar su desempeño.
  - Tipo de puesta a punto a realizar. La eventual necesidad de puesta a punto o recambio de los equipos está directamente relacionada con el diagnóstico del estado de conservación. No resulta satisfactorio que alguna de las empresas proponga las mismas tareas de puesta a punto a tres equipos que tienen distintos problemas.
  - Tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento. Se espera una descripción de tareas completa que permita mantener los elementos en óptimo estado de conservación.
  - Se dispone de equipos alternativos para asegurar la continuidad del acondicionamiento durante el lapso que insuman las reparaciones.
  - Tiempo de respuesta y disponibilidad a llamados de emergencia. La dinámica de nuestros establecimientos exige la necesidad de contar con un interlocutor disponible 24 hss para recibir y canalizar una emergencia con la mayor celeridad posible.

Todos estos factores a tener en cuenta al momento de evaluar la propuesta o calidad técnica se encuentran detallados en la Memoria Descriptiva que forma parte integrante del P.C.P. y en el Artículo 2 del mismo."

A su vez destaca que "el mantenimiento de los equipos centrales es un proceso costoso y complejo. Estos equipos no se comparan a los Split comunes. Ante un diagnóstico de estado superficial o poco detallado de los equipos centrales se teme que la empresa no pueda cumplir con el mantenimiento de los equipos. Eventos que ya han ocurrido en situaciones similares en la Sala Piriápolis y Sala Tacuarembó entre otras experiencias transitadas con algunas de las mismas empresas oferentes que aquí se evalúan".

5) que como corolario de lo antedicho, el Departamento de Arquitectura sugiere adjudicar el presente procedimiento a la empresa **SIAAR LTDA.** argumentando que:

"Se ajusta a lo solicitado con buena evaluación y detallado diagnóstico ... La oferta muestra un estudio exhaustivo de la situación actual de los equipos. Se complementa con una clara descripción de los problemas existentes en cada unidad tanto interior como exterior y detalla las

tareas que se ejecutarán tanto en los obrados de puesta a punto como de mantenimiento preventivo”;

6) que dicha conclusión surge de la evaluación de ofertas realizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 12, subnumeral 12.3 del Pliego de Condiciones Particulares:

	Precio (30%)	Propuesta Técnica (50%)	Antecedentes (20%)	Puntaje Total
CLIMA IMPORT SPAIN S.R.L.	5%	30%	10%	45%
CRONOS CLIMATIZACIONES S.R.L.	30%	25%	10%	65%
ELECTROAIRE S.R.L.	10%	35%	15%	60%
FALCHETTI VERDE HECTOR FERNANDO	5%	45%	20%	70%
FERNANDEZ DE ABREU BENITO	12%	35%	20%	70%
RODA LIMITADA	16%	35%	10%	61%
SIAAR LTDA.	18%	45%	10%	73%

7) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros, aconseja actuar en la especie de conformidad con los lineamientos formulados por el Departamento de Arquitectura;

8) que la firma **SIAAR LTDA., RUT N° 212550670013**, se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme se desprende a fojas 205;

9) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida conforme al siguiente detalle: **a) De inmuebles e instalaciones:** con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 y **b) Equipos eléctricos de uso doméstico:** con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 799, Objeto del Gasto 325, tal cual surge de la afectación preventiva que obra a fojas 47 y 48.-

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo, conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de

mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

### EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

#### RESUELVE:

**1) ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N° 30/2017 - cuyo objeto obra explicitado en el Visto de la presente: a la empresa **SIAAR LTDA.**, RUT N° 212550670013, según el siguiente detalle:

- Reposición de equipos de aire acondicionado:

1 Equipo BRIDGE 60.000 BTU FRIO-CALOR POR CICLO REVERSO CON GAS ECOLOGICO R 410	\$U 64.233
1 Equipo BRIDGE 24.000 BTU FRIO-CALOR Ciclo reverso R410	\$U 25.560
1 Equipo Bridge 12.000 BTU FRIO-CALOR CICLO REVERSO	\$U 11.755
1Equipo Bridge 12.000 BTU FRIO-CALOR CICLO REVERSO	\$U 11.755
<b>Monto total</b>	<b>\$U 113.303</b>

- Reparación (puesta a punto) de los equipos de aire acondicionado existentes, por única vez por un monto de **\$ 130.784 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento treinta mil setecientos ochenta y cuatro IVA incluido);

- Service de mantenimiento preventivo por 24 equipos de aire acondicionado por un **importe mensual de \$ 10.248 IVA incluido** (pesos uruguayos diez mil doscientos cuarenta y ocho IVA incluido). **Monto anual: \$ 122.976 IVA incluido** (pesos uruguayos ciento veintidós mil novecientos setenta y seis IVA incluido), considerando que la duración del presente contrato será de dos años, el **monto total por el período asciende a la suma de \$ 245.952 IVA incluido** (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos IVA incluido).-

- **Importe total adjudicado: \$ 490.039 IVA Incluido** (pesos uruguayos cuatrocientos noventa mil treinta y nueve IVA Incluido),

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de dos años contados a partir del a partir del perfeccionamiento del contrato. El plazo del actual contrato vence el **12/12/2017**, si estuviera vigente a la fecha de la

322

adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del contrato anterior. El precitado plazo podrá ser prorrogado por un año más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de hacer uso de la misma lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 60 días antes del vencimiento del plazo pactado, conforme a lo establecido en el Artículo 2 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

**3) ESTIPULAR:** que la Dirección General de Casinos se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la prestación del servicio, con un preaviso no menor a 60 días, en caso de la incorporación de la Sala de Esparcimiento Atlántida al régimen de Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales, Deportivos y/o Culturales, de conformidad a lo explicitado en el Artículo 2.3 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

**4) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 9) de la parte expositiva de la presente.-

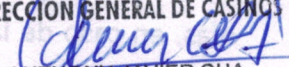
**5) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos que pudieren corresponder.- Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de proceder a la pertinente notificación. Seguidamente, **PASE** a la Gerencia del Área de Administración General para su debida anotación en el registro de contratos.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos - previa conformidad de las respectivas facturas por parte del Departamento de Arquitectura - y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado a fin de dar cumplimiento con lo consagrado en el

Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

**6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera, Departamento de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente y con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL